

San Ildefonso, n.º 1, compuesta de fábrica antigua de mediana construcción, con uno, dos y tres cuerpos de alzado, con el área de 205 m² y 27 cm²; linda por la derecha y espalda con el Hospicio y por la izquierda con la de D. Miguel Tortosa. Están valoradas conjuntamente en 49.275.500 ptas.

Propiedad de la Universidad: 1. Finca urbana con el n.º 6 de la Placeta de los Girones, que linda por la derecha entrando con la casa n.º 4 de la misma Placeta, de D. Moriano Alvarez de los Asturias y con el Convento de las Mercedarias, por la izquierda con la calle Jesús y María, con las casas 9 y 11 de la misma calle y con el antiguo callejón de Ballesteros y por el fondo con el referido callejón. Tiene una superficie de 559,38 m².

2. Casa sita en la calle Jesús y María, 9, linda por la derecha entrando con la citada casa palacio n.º 6 de la Placeta de los Girones, por la izquierda también entrando con la casa 7 de la misma calle, propiedad de D. Ricardo Martín Flores y por el fondo con dicho callejón de Ballesteros. Teniendo una superficie 32,13 m².

3. Casa sita en la calle Jesús y María, 11, cuyos linderos son derecha e izquierdo entrando y fondo con la casa n.º 6 de la citada Placeta de los Girones. Tiene una superficie de 71,67 m². Tienen una valoración conjunta de 49.407.725 ptas.

2.º. Comunicar la presente Orden o la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 102.2, 110.1, y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º. Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Club de Ancianos en la Barriada La Orden, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de enero de 1987, —publicado en el BO de la Provincia n.º 84 de 13 de abril de 1987— y cuya descripción es la siguiente:

Parcela o solar de 528 m² de forma rectangular de 24 x 22 ms. de lado, que se encuentra integrada en la finca registral 34.691, inscrito al tomo 1.041, folio 5, sita en la Barriada La Orden del término municipal de Huelva.

2.º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

3.º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), al Estado para la construcción de una Casa-Cuartel.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 102.2, 110.1, y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, al Estado, para la construcción de una Casa Cuartel, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 16 de marzo de 1985 y 17 de marzo de 1987, —publicado en el BO de la Provincia n.º 77 de 4 de abril de 1987— y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno que se segregará de otra mayor al sitio conocido por «Los Cortijillos», de los siguientes características: Forma de polígono irregular, con superficie de 1.500,24 m², que linda al Norte con carretera SE-424 de Utrera o El Coronil; Sur, vía pecuario denominado Camino de Las Cabezas; Este, terrenos de uso público y Oeste con terrenos de la parcela principal.

2.º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

3.º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de julio de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de BUP-FP.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 102.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de BUP-FP, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1986, —publicada en el BO de la Provincia n.º 41 de 19 de febrero de 1987— y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada en el Pago Pazo Nuevo (antigua Estación de RENFE), con los siguientes linderos: Norte, con finca propiedad de RENFE y otros; Sur, con terrenos municipales del Colegio Público Blas Infante y carretera de Trebujeno; Este, con finca de D. José Florido y otros y al Oeste con Avda. de la Constitución. Tiene la parcela una extensión total de 41.035,73 m², de los que se ceden para la construcción del Centro 10.000 m².

2.º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 21 de agosto de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 15° de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, he resuelto publicar la cuarta relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 4 de diciembre de 1985, y de 25 de abril de 1986.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 21 de agosto de 1987.- El Director General, Jesús Mº Boccio Vázquez.

ANEXO

Expediente: AL-22/86.
Marín Rosa, S.A.
Subvención: 3.000.000.
Expediente: CA-08/86.
Nombre: Milagrosa Méndez Sánchez.
Subvención: 152.000.
Expediente: HU-04/86.
Nombre: Supermercados Odiel S.A.
Subvención: 340.500.
Expediente: HU-07/86.
Nombre: Santiago Domínguez Tirado.
Subvención: 399.000.
Expediente: JA-42/86.
Nombre: Electro Resa, S.L.
Subvención: 600.000.
Expediente: SE-27/86.
Nombre: Almacenes Arance, S.A.
Subvención: 430.000.
Expediente: SE-44/86.
Nombre: Distribuciones Primera, S.A.
Subvención: 400.000.
Expediente: SE-45/86.
Nombre: José L. Alvarez Martínez y Otros.
Subvención: 500.000.
Expediente: CS-CA-101/87.
Nombre: Cámara Comercio de Jerez.
Subvención: 3.370.000.
Expediente: JA-21/86.
Nombre: Amparo Mantas España.
Subvención: 240.000.
Expediente: MA-11/86.
Nombre: Comercial Colma, S.A.
Subvención: 300.000.
Expediente: SE-20/86.
Nombre: José Gallego González.
Subvención: 980.200.
Expediente: GR-17/86.
Nombre: José Luis López y Miguel Cabello.
Subvención: 411.000.
Expediente: JA-16/86.
Nombre: Francisco Molina Ruiz.
Subvención: 257.659.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Cádiz, C/ Caracolas, s/n; solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica de Alta Tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de línea eléctrica de Alta Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de Alta Tensión, a 20 KV con origen en Sub«Chiclana» y final a línea «La Barrosa», de 7,100 km. de longitud, apoyo acero galvanizado y conductor Al-Aw 3x54,6 mm².

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 2 de septiembre de 1987.- El Delegado

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de agosto de 1986, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 85, de 12.9.86).

Habiéndose observado error en el texto de resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1986, BOJA n° 85, página 2.986, columna 2ª, línea 2 dice:

Manuel González Barea 578.093 ptas.

Debe decir:

Manuel González Barea 216.785 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de septiembre de 1987, sobre adquisición directa de terrenos en Arcos de la Frontera (Cádiz), para la construcción de 100 viviendas (CA-86/090-V).

Ilmos. Sres:

Constatada la escasez de viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz) y para paliar, en la medida de lo posible, las necesidades de los sectores más desfavorecidos de la población, esta Consejería ha programado la construcción de 100 viviendas de protección oficial en régimen de promoción pública directa.

Debido a que nuestra Comunidad Autónoma no posee en ese Municipio terrenos suficientes donde ubicar las construcciones a realizar, y siempre en atención a la urgencia de la disponibilidad de los mismos, como condición previa para el inicio de las obras, se ha decidido, al amparo de lo prevenido en el apartado primero del artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la adquisición directa de unos terrenos con una extensión total de 13.884 m², por un precio cierto de 12.000.000 Ptas (Doce millones de pesetas) ofertados por el Ayuntamiento.

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos, evolucionados los informes correspondientes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, Real Decreto 3481/1983, de 28 de diciembre, Decreto 64/1984, de 27 de marzo, y Decreto del